



## ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2015-MPMC-J/CM

Juanjuí, 27 de febrero de 2015

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,



**VISTOS:** Que, en Sesión Ordinaria N° 004-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejia Cercado, Sr. Pascual Del Águila Ruiz, Sra. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Sra. Blanca Margarita Linares Gonzales, Sr. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Sr. Pedro Torres Vásquez y Sra. Sheila Solano Reátegui, para tratar referente a la *Resolución N° 003-2015/CEB-INDECOPI-SAM, de fecha 16 de febrero de 2015, suscrita por la Secretaria Técnica (e) de la Oficina Regional del INDECOPI de San Martín Dra. Liz Meza Rodríguez, mediante la cual se concede a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, un plazo adicional para que formule los descargos respectivos, el cual vence el día 02 de marzo de 2015; y,*



### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Que, habiendo escuchado los argumentos que sustentan el punto en referencia por parte del Asesor Legal Interno Abg. Juan Arévalo Alvado, y previo debate de los miembros del Concejo Municipal conforme consta en el acta de la presente sesión de Concejo, la Presidencia sometió a votación conforme al Reglamento Interno de Concejo;



Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1) y 2) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 35) de la norma acotada referente a las atribuciones de Concejo Municipal, y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 95° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y con el voto de unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la rectificación de los 11 ítems observado por la Comisión Regional del Instituto Nacional de Defensa De La Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI de San Martín, por presuntas barreras burocráticas, que impiden u obstaculizan ilegal o irracionalmente el acceso o la permanencia de los agentes económicos en el mercado o constituyen incumplimientos a las normas y principios de simplificación administrativa, hasta que se culmine con la totalidad de la actualización del TUPA, por la comisión encargada.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú

*Jose Pérez Silva*  
D.N.I. 7043262  
ALCALDE